

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: E00

Unidad auditada: Director General de Administración (DGA).

Clave de programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Documentación faltante e inconsistencias en la contratación, administración y ejecución del Contrato PFPA-RF-AD-DGAEI-009-19 "Servicio Administrado de Impresión y Fotocopiado".

De la revisión y análisis al expediente del Contrato Abierto No. PFPA-RF-AD-DGAEI-009-19 "Servicio Administrado de Impresión y Fotocopiado", mediante adjudicación directa al amparo del artículo 41, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, formalizado el 12 de abril de 2019 entre la Directora General de Administración de la PROFEPA y el representante del proveedor DP Technologies S.A. de C.V., por un importe mínimo de \$3'456,000.00 y un máximo de \$4'320,000.00, con vigencia del 13 de abril al 31 de diciembre de 2019, se conocieron diversas inconsistencias por parte de los Administradores del Contrato, en los temas siguientes: la documentación requerida en el Anexo Técnico; el pago inicial del servicio; la entrega-recepción del equipo objeto del contrato; las solicitudes de cotización; y en celebración de Sesión Extraordinaria del CAAS, el detalle se describe a continuación:

1. Sin evidencia de documentación requerida en el Anexo Técnico.

- 1.1** Cédula o Título Profesional en Licenciatura y/o Ingeniería en Sistemas o alguna disciplina afín del personal técnico asignado a Oficinas Centrales y el documento mediante el cual se acredite la experiencia mínima de un año comprobable como administrador de servicios administrados.
- 1.2** Las actas de los cursos de capacitación de los participantes, Guía Rápida de Consulta para el manejo de los equipos.
- 1.3** Las normas y certificaciones de cuidado al medio ambiente:
 - Energy STAR.
 - Desecho seguro y amigable con el medio ambiente para los consumibles.
 - ISO 16759 Cuantificación de huella de carbono.
- 1.4** Al menos uno de los certificados siguientes:
 - ISO 9001- calidad.
 - ISO 27001- seguridad.
- 1.5** Lista de asistencia del técnico asignado a oficinas centrales correspondiente a mayo de 2019.
- 1.6** La última versión de la base de datos con el inventario de los equipos.
- 1.7** Reporte de incidencias y solicitudes registradas con mayor frecuencia.
- 1.8** La relación de los equipos que presentaron más reportes, clasificados por localidad durante la vigencia del contrato, indicando el problema y la solución

Correctiva:

La Dirección General de Administración de la PROFEPA, con el apoyo de la Dirección General Adjunta de Evaluación e Informática en coordinación con la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, deberá realizar las acciones siguientes:

- 1.1 al 1.4.** Evidenciar la entrega de la información de estos numerales., y en su caso, fundar y motivar la falta de entrega por parte del proveedor.
- 1.5** Proporcionar la lista de asistencia del técnico, del mes de mayo 2019, o en su caso la aplicación de la penalización por el servicio no prestado.
- 1.7 al 1.8** Entregar la última versión de la base de datos con el inventario de los equipos; el Reporte de incidencias y solicitudes registradas con mayor frecuencia; y la relación de los equipos que presentaron más reportes, clasificados por localidad durante la vigencia del contrato, y en su caso fundar y motivar por qué se carece de esa información.
- 2.** Proporcionar las tomas de lectura (Bitácoras) de todas las impresoras a efecto de evidenciar y justificar el consumo del mes de abril, ya que fue superior al consumo de los meses de junio a diciembre de 2019.
- 3.1** Evidenciar y/o Justificar la entrega de los 263 equipos restantes para obtener el total de los 607 equipos contratados., ya que solo hay evidencia de 344, y en su caso, la memoria de cálculo de las penalizaciones por el retraso en la entrega de los equipos, su aplicación al proveedor y el reintegro a la TESOFE.
- 3.2** Evidenciar y/o Justificar la entrega de los 31 equipos, y en su caso, la memoria de cálculo de las penalizaciones por el retraso en la entrega de los equipos, su aplicación al proveedor y el reintegro a la TESOFE del Anexo 3.
- 3.3** De los 51 equipos entregados en las Delegaciones Federales que se entregaron extemporáneos de 34 a 39 días naturales, evidenciar la memoria de cálculo de la penalización, la aplicación al proveedor y el reintegro a la TESOFE.



FUNCIÓN PÚBLICA



2020

EXONERACIÓN

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN

Hojas: No. 2 de 5
Número de Auditoría: 01/2020
No. de Observación: 02
Monto fiscalizable: 3,450.03 miles
Monto fiscalizado: 3,450.03 miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: E00

Unidad auditada: Director General de Administración (DGA).

Clave de programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

correspondiente.

Ejecución del Servicio

2. Pago inicial del servicio que excede el promedio mensual.

El contrato entró en vigor a partir el 13 de abril de 2019, sin embargo, el consumo de abril es superior al consumo de los meses de junio a diciembre de 2019, a pesar de que el periodo de consumo de ese mes fue de solo 17 días, mientras que el consumo de los meses, antes referidos comprenden periodos de 30 o 31 días, existiendo diferencias como se muestra en el **Anexo 1**, sin evidenciar las tomas de lectura (bitácoras) de las impresoras.

3. Sin evidencia de la entrega-recepción del equipo objeto del contrato.

3.1 De acuerdo con el apartado "Cantidad del Servicio" del Anexo Técnico, se omitió entregar 263 equipos, debido a que en el requerimiento del servicio se estableció la entrega de un total de 607 equipos; sin embargo, solo se evidenció la recepción de 344 equipos en Oficinas Centrales y en Delegaciones Federales (**Anexo 2**).

3.2 Se carece de evidencia de la entrega de 31 equipos en las Delegaciones Federales, sin embargo, hay evidencia de las memorias de consumo mensual (**Anexo 3**).

3.3 De los 344 equipos entregados a Oficinas Centrales y Delegaciones Federales, 51 equipos entregados en las Delegaciones Federales fueron entregados de manera extemporánea que van de 34 a 39 días naturales, sin evidenciar la aplicación de la penalización por el retraso en la entrega de acuerdo con el plan de trabajo elaborado por el proveedor (**Anexo 4**).

3.4 Existen 178 formatos denominados "Reporte de instalación", correspondientes a los equipos instalados, los cuales no contienen el sello de recibido, ni fecha de recepción por parte de las Delegaciones Federales de la PROFEPA, por lo que no es posible verificar cuándo fueron recibidos e instalados dichos equipos, y en su caso, la aplicación de penalizaciones (**Anexo 5**).

3.5 Del total de los "Reportes de instalación" de los 344 equipos instalados, 335 no cuentan con el nombre y la firma del técnico o personal asignado por el proveedor para la instalación de los equipos en las Delegaciones Federales y en Oficinas Centrales.

Investigación de Mercado

3.4 De los 178 equipos que cuentan con "Reporte de instalación", identificar la fecha en que fueron entregados, y en su caso la memoria de cálculo por penalizaciones, la aplicación al proveedor y su reintegro a la TESOFE.

3.5 De los 335 "Reportes de instalación" proporcionar los formatos debidamente requisitados, en caso de no contar con dicha documentación, fundar y motivar la causa del por qué no se solicitó al proveedor los formatos requisitados.

4.1 Evidenciar los acuses de recibido de la solicitud de cotización de DP Technologies, S.A. de C.V. y los acuses de las cotizaciones recibidas por parte de la PROFEPA de los proveedores IT, Computación Especializada S.C., DP Technologies, S.A. de C.V., y Copyprint.com.mx S.A de C.V.

4.2 Justificar, motivar y fundamentar las causas que llevaron al área requirente a adjudicar el contrato al proveedor DP Technologies S.A. de C.V. a pesar de que éste no presentó la propuesta económica más baja, desechando la propuesta del proveedor Estrattec, S.A. de C.V., que era la más baja.

4.3 Remitir a este OIC el FO-CON-05 debidamente requisitado y firmado por el servidor público responsable de su elaboración o, en su caso, justificar la deficiente elaboración de dicho instrumento por parte del área requirente.

Esta Área de Auditoría Interna valorará los elementos de prueba que proporcionen como parte del seguimiento de la presente observación, y en caso de que no existan razonamientos lógico-jurídicos adicionales que desvirtúen las presuntas irregularidades, se informará a la Instancia correspondiente.

Preventiva:

La Dirección General de Administración deberá instruir, por escrito, al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales para que en conjunto con la Dirección General Adjunta de Evaluación e Informática

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: E00
Unidad auditada: Director General de Administración (DGA).	Clave de programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
4. Sin evidencia de la recepción tanto de las solicitudes de cotización como de las cotizaciones recibidas. 4.1 En el expediente se localizaron tres solicitudes de cotización elaboradas, mediante el FO-CON-04, del 26 de febrero de 2019 a los proveedores IT, Computación Especializada S.C.; DP Technologies, S.A. de C.V.; y Copyprint.com.mx S.A de C.V., con el objeto de que éstos presentaran sus propuestas técnicas y económicas, de las cuales, solo hay evidencia de acuses de recibido de IT, Computación Especializada S.C. y de Copyprint.com.mx S.A de C.V., además de esta última se localizó un Oficio sin número de 16 de marzo de 2019, mediante el cual, el área requirente solicitó al proveedor otra cotización, misma que fue recibida por el proveedor el 20 de marzo de 2019. Asimismo, se remitió a través de CompraNet una Solicitud De Información (SDI) al proveedor Estratec, S.A. de C.V.; por lo que no hay evidencia de que de DP Technologies, S.A. de C.V., haya enviado su cotización para la integración del Resultado de la Investigación de Mercado (FO-CON-05) 4.2 En la justificación para la adjudicación del contrato, el área requirente argumentó que <i>"las mejores condiciones para el Estado se obtienen de la propuesta de DP Technologies, S.A. de C.V..."</i>, sin embargo, el proveedor Estratec, S.A. de C.V. presentó la propuesta económica más baja, la cual fue desechada y el motivo fue: <i>"... no cumple con las características técnicas solicitadas, de la misma forma la propuesta económica no fue presentada como se solicitó..."</i>, de lo cual no hay evidencia de que remitieran el Anexo Técnico a los Proveedores en las Solicitudes de cotización, ya que solo hablaba del costo de copias a color y en blanco y negro. 4.3 El FO-CON-5, no se requirió correctamente, debido a que no cuenta con todos los elementos que la norma establece, tales como: la fecha de elaboración, el número de requisición, el procedimiento, el origen de los bienes, las fuentes de información para realizar el estudio de mercado, el criterio, entre otros. Asimismo, dicho instrumento no está debidamente firmado por el área requirente y el área contratante. 5. Deficiencias en la celebración de Sesión Extraordinaria del CAAS. El 12 de abril de 2019 se llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la PROFEPA (CAAS), en la cual se sometió a "autorización" de dicho Comité la procedencia de la excepción a la licitación pública de cinco servicios, entre ellos el "Servicio Administrado de Impresión y Fotocopiado, de lo anterior, se desprende lo siguiente: 5.1 En el numeral 2 de la Orden del Día indica para los cinco casos que se somete a	establezcan mayores mecanismos de control y supervisión que garanticen en lo subsecuente, la ejecución de las actividades siguientes: 1. Que se vigile la obtención de la documentación que se precisa en el contrato y su Anexo Técnico, y se integre a los expedientes respectivos. 2. Que se verifique el control de las copias, y que el pago correspondiente se realice a partir de la vigencia del contrato. 3. Que se ejerza mayor control en la entrega-recepción de los equipos contratados en los términos y plazos establecidos, y en su caso, se apliquen las penalizaciones correspondientes, reintegrándolas a la TESOFE. 4. Apegarse a la normatividad establecida para la realización de la Investigación de mercado y se adjudique a quien ofrezca las mejores condiciones para la PROFEPA en cuanto a precio, calidad y oportunidad. 5. Que en el Orden del Día de las sesiones extraordinarias del CAAS se indique la facultad que tiene dicho Comité de "dictaminar", en los casos de que se sometan a la procedencia de la excepción a la licitación pública; que se justifique debidamente cuando se traten de asuntos de carácter urgente; y que se evalúe la conveniencia de que en una sesión extraordinaria se desahoguen no más de dos casos para que se dictamine la excepción a la licitación pública, a fin de que los integrantes del Comité cuenten con el tiempo suficiente para el análisis de la documentación. Fecha de firma: 30/Noviembre/2020 Fecha compromiso de atención: 19/Febrero/2020



FUNCIÓN PÚBLICA



2020
LEONOR VICARIO

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hojas: No. 4 de 5
Número de Auditoría: 01/2020
No. de Observación: 02
Monto fiscalizable: 3,450.03 miles
Monto fiscalizado: 3,450.03 miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: E00

Unidad auditada: Director General de Administración (DGA).

Clave de programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

"autorización del Comité..." lo cual es improcedente ya que el Comité no autoriza sino dictamina según Art. 22 Fracción II de la LAASSP;

5.2 Se omitió justificar la celebración de esa Sesión Extraordinaria, lo cual infringe lo previsto en el Art. 22, Fracción I, del Reglamento de la LAASSP;

5.3 Se considera inoperante que se haya sometido a dictaminación del CAAS la adjudicación de cinco contratos en una sola sesión extraordinaria, toda vez que los integrantes del Comité contaban con tan solo un día hábil para analizar toda la documentación inherente a cada caso.

Causa:

1 al 5 Insuficientes mecanismos de control y supervisión para dar seguimiento y verificar el cabal cumplimiento de la normatividad en materia de adquisiciones y del contrato para el "servicio administrado de impresión y fotocopiado".

Efecto:

1 al 5 Posible daño patrimonial al no contratar con las mejores condiciones del mercado y no aplicar correctamente las penalizaciones establecidas.

Fundamento legal:

1. Art. 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

1.1. y 1.2. Apartado *Administración del Servicio*, subapartado *Capacitación*, del Anexo Técnico (Términos de Referencia) del Contrato Abierto No. PFPA-RF-AD-DGAEI-009-19.

1.3. Apartado *Administración del Servicio*, subapartado *Personal Requerido para el Soporte Técnico*, del Anexo Técnico (Términos de Referencia) del Contrato Abierto No. PFPA-RF-AD-DGAEI-009-19.

1.4. , 1.5 y 1.6 Apartado *Administración del Servicio*, subapartado *Certificaciones*, del Anexo Técnico (Términos de Referencia) del Contrato Abierto No. PFPA-RF-AD-DGAEI-009-19.

1.7. , 1.8 y 1.9 Apartado *Disponibilidad y Desempeño del Servicio*, subapartado *Cierre y conclusión del servicio*, del Anexo Técnico (Términos de Referencia) del Contrato Abierto No. PFPA-RF-AD-DGAEI-009-19.

2. Cláusula segunda "Vigencia" del Contrato Abierto No. PFPA-RF-AD-DGAEI-009-19 y Apartado *Facturación del servicio*, párrafo tercero del Anexo Técnico.

3.1 Apartado *Cantidad del Servicio* del Anexo Técnico (Términos de Referencia) del Contrato Abierto No. PFPA-RF-AD-DGAEI-009-19.

3.2 Cláusula Sexta "Lugar y condiciones de la prestaciones de los servicios", párrafo

Mtro. Jonathan Caballero Hernández

Director General Adjunto de Administración y

Encargado del Despacho de la Dirección General de Administración

C.P. Rafael Serrano Mata
Director de Programación y Presupuesto
(Enlace de Auditoría)

Ing. Raúl Magdaleno Estrella

Director de Área y Encargado de Despacho de la Dirección General
Adjunta de Evaluación e Informática



FUNCIÓN PÚBLICA



2020
LIVONIA VICARIO

ÓR NO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hojas: No. 5 de 5
Número de Auditoría: 01/2020
No. de Observación: 02
Monto fiscalizable: 3,450.03 miles
Monto fiscalizado: 3,450.03 miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: E00

Unidad auditada: Director General de Administración (DGA).

Clave de programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

segundo del Contrato Abierto No. PFPA-RF-AD-DGAEI-009-19 y Apartado
Instalación de los Equipos al Inicio del Contrato del Anexo Técnico.

- 3.3 Apartado *Instalación de los Equipos al Inicio del Contrato del Anexo Técnico*, párrafo cuarto.
- 3.4 Apartado *Instalación de los Equipos al Inicio del Contrato del Anexo Técnico*, párrafo cuarto.
- 4.1 Artículo 28, fracción III del Reglamento de la LAASSP; y numeral 2 *Investigación de mercado* del Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente 2015.
- 4.2 Artículo 30 del Reglamento de la LAASSP.
- 4.3 Artículo 30 del Reglamento de la LAASSP; numeral 4.2.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 38 del Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la PROFEPA 2015.
5. Artículo 22 Fracción II de la LAASSP; y 22, fracción I, del Reglamento de la LAASSP.


Lic. Raúl Tamayo Esclava
Director de Recursos Materiales y
Servicios Generales


Lic. Nahúm González Díaz
Subdirector de Adquisiciones


L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos
Desconcentrados


C.P. Eneidino Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones


C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión

Fecha de elaboración: 30 de noviembre de 2020.